



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N°0515-R-2022**  
**Piura, 30 de marzo de 2022**

**VISTO**

El expediente N°00018-5501-22-7 presentado por la **Sra. M.Sc. FATIMA SANDOVAL OLIVA**, jefa de la Unidad de Recursos Humanos de la UNP, en relación a subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio a la Sra. Rosa del Carmen Valle de Antón, por el fallecimiento de su esposo Abdón Antón Escobedo; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante solicitud S/N, de fecha 10 de enero de 2022, presentada por la Sra. Rosa del Carmen Valle de Antón, esposa del fallecido servidor administrativo nombrado adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial de la UNP **Abdón Antón Escobedo**, solicita se le otorgue Subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, quien falleció el 06 de enero de 2022; y

Que, mediante Informe N°0092-2022-UP-OCPYP-UNP de fecha 24 de marzo de 2022, el Jefe de la Unidad de Presupuesto y la jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Piura, comunican que, la solicitud de ROSA DEL CARMEN VALLE DE ANTON, relacionada al subsidio por fallecimiento de su señor esposo ABDON ANTON ESCOBEDO, extinto servidor administrativo, cuenta con cobertura presupuestaria en:

SECCIÓN FUNCIONAL	: 0018
CERTIFICADO	: 657
PARTIDA	: 2.2.2.1.3.1 Gastos de Sepelio y Luto Personal Activo
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Recursos Ordinarios
BENEFICIARIO	: ROSA DEL CARMEN VALLE DE ANTÓN
DETALLE	
Subsidio por fallecimiento	: S/. 1,500.00
<b>TOTAL</b>	<b>S/.1,500.00</b>

Monto aprobados en numeral 4.6 y 4.7 Art. 4° del Decreto Supremo N°420-2019-EF del 01/01/2020, que aplica a las servidoras y servidores públicos sujetos al Decreto Legislativo N° 276. Ejecución que estará sujeto a la disponibilidad financiera de la fuente indicada y al documento resolutorio respectivo.

Que, con Informe N°013-OE-URH-UNP-2022, de fecha 25 de marzo de 2022, la jefa de la Unidad de Recursos Humanos informa que, el extinto señor **ABDON ANTÓN ESCOBEDO**, fue servidor administrativo nombrado al servicio del Estado en la Universidad Nacional de Piura, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial. La administrada ha cumplido con presentar la documentación que se detalla a continuación: Acta de Defunción correspondiente a don **Abdón Antón Escobedo**, registrando como fecha de deceso el 06 de enero de 2022, la cual ha sido expedida por la RENIEC, partida de matrimonio civil, demostrando el vínculo conyugal con el fallecido.

En tal sentido y al amparo de lo dispuesto en la Centésima Undécima Disposición Complementaria de la Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto para el sector público para el Año Fiscal 2019, concordante con el ítem 4.6 del Art. 4° del Decreto Supremo N°420-2019-EF, le corresponde el Subsidio por gastos de sepelio de acuerdo al siguiente cálculo:

**SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO**  
S/.1,500.00

**TOTAL: 1,500.00**  
**SON: MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES**

Que, mediante Informe N° 191-2022-OCAJ-UNP de fecha 30 de marzo de 2022, el jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, recomienda, se declare **PROCEDENTE** lo solicitado por la administrada doña **ROSA DEL CARMEN VALLE DE ANTON** - Viuda del ex servidor administrativo adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial de esta casa Superior de estudios Don **Abdón Antón Escobedo**, concerniente al subsidio por fallecimiento por causal de deceso de su ex cónyuge, registrado el 06 de enero de 2022; por el monto ascendente de Mil quinientos con 00/100 soles (S/.1,500.00).

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 - Ley N° 31365, establece en su Art. 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N°0515-R-2022**  
**Piura, 30 de marzo de 2022**

Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;

Que, el Decreto Supremo N°420-2019-EF, regula en su artículo 4°numeral 4.6: “Ingresos por condiciones especiales. Son Ingresos por condiciones especiales que corresponden a la servidora pública o servidor público nombrado del régimen del Decreto Legislativo N° 276, los siguientes:

4.6 subsidio por fallecimiento: La entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único de S/.1,500.00 (mil quinientos y 00/100 soles). Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora o servidor público nombrado que corresponda, o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda.

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil- SERVIR, mediante Informe Técnico N°263-2020-SERVIR/GPGSC, de fecha 12 de febrero de 2020; se consulta que beneficios corresponden a un servidor nombrado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 ante el fallecimiento de un familiar directo, dicho ante indicó en el ítem 3.1 de su informe, lo siguiente: “Ante el fallecimiento del familiar directo de un servidor nombrado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 este deberá percibir el subsidio por fallecimiento (de familiar directo) y, solo si acredita haber corrido con los gastos del servicio funerario completo del familiar directo fallecido, también recibirá el subsidio por gastos de sepelio”.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR**, a la Unidad de Contabilidad en coordinación con la Unidad de Tesorería, para que gire la suma de **Mil quinientos con 00/100 soles (S/ 1,500.00)**, a favor de la **Sra. ROSA DEL CARMEN VALLE DE ANTÓN**, viuda del extinto servidor administrativo nombrado adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional de Piura, por concepto de subsidio por fallecimiento, ante el deceso de su esposo **Abdón Antón Escobedo**, de acuerdo con los dispositivos legales mencionados en la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º.- CARGAR**, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, URH, UC, UT, OCPYP, OCAJ, INT., ARCHIVO (2)  
10 copias / RMRA

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
  
-----  
**Dr. Edwin Omar Vences Martínez**  
RECTOR (e)

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
  
**Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo**  
SECRETARIA GENERAL